



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que ingresa a despacho para reprogramar la audiencia contemplada en el Artículo 392 del Código General del Proceso. Así mismo, doy cuenta que el anterior documento fue allegado el día 21/04/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 06 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICADO : 630014003005-2022-00104-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que por equivocación para el día 29 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m., fecha en la cual se dispuso llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programó igualmente diligencia de remate al interior de otro proceso, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordena su **REPROGRAMACIÓN**, en tal sentido, se fija el día **13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 AM**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia contemplada en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Así pues, se le REQUIERE a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas de las partes, apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

Finalmente, entiéndase atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada el día 21 de abril de 2024, como quiera que en el expediente obra constancia que por secretaria se le remitió el link del presente expediente digital el día 23 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9db7d2fada714ce567b70521047056d71722e9156530a95f1423c90d37b9ad**

Documento generado en 07/05/2024 10:00:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>